

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 00975-2020/ED-SI.

SAN IGNACIO; 0 5 FEB. 2020

VISTO; INFORME N° 003 - 2020/GR-DRE-CAJ/AGI/UGEL.SI/AGI-R y el MEMORANDO N° 0072-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, reubicacion de plazas directivas vacantes del Nivel Primario al Nivel Secundario, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción.



Que, la comisión técnica de Racionalización CORA UGEL; de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a fin de dar cumplimiento a lo determinado por el Ministerio de Educación; ha realizado la verificación de metas de atención a Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria priorizadas para determinar las necesidades y excedencias, de acuerdo a lo normado en la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU;

Que, la comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N°307-2019 - MINEDU; que norma el "proceso de racionalización", numeral 9.2 que contempla la etapa de reordenamiento complementario regular (CORA-UGEL o CORA-DRE), podrá realizar reubicaciones de plazas orgánicas vacantes y eventuales. Ello, previa evaluación y validación de la UPP respecto de las plazas eventuales, considerando lo estipulado en los numerales 7.2 y 8.1 de la presente norma técnica;



Que, Mediante resolución directoral RD UGEL Nº 0013-2020/ED/SI se reubicaron veinte (20) plazas docentes excedentes vacantes de 30 horas jornada laboral a Instituciones Educativas Publicas en condición de requerimiento, en base a la evaluación realizada por la UPP en el año 2019.

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, mediante Decreto Supremo Nº 019-2020-EF, autoriza el financiamiento de nuevas plazas de docentes de educación identificadas como necesarias en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, otorgándose así 10 plazas eventuales a la UGEL SI para IIEE donde existen necesidad; de las cuales tres (03) plazas fueron ya reubicadas mediante RD UGEL N° 0013-2020/ED/SI, quedando siete (07) plazas para ser reubicadas a IIEE declaradas en condición de requerimiento en la etapa evaluativa;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Comisión Técnica de Racionalización CORA UGEL SI y visado por los jefes de Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REUBICAR las plazas eventuales, a partir del 05 de Febrero del 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las plazas que a continuación se indica.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN												
UGEL	NIVEL	CODMOD	HEE	Centro Poblado	Distrito	CODPLAZA	NIVEL	COD. MOD.	IIEE	Lugar - Distrito	Tipo de Plaza	
UGEL SA IGNACIO	E.B.R. PRIMARIA	1377803	17387	PUERTO MERCEDES QUE	NAMBALLE	06EV02000120	EBR INICIAL	1608637	209	El Huabo - San Ignacio	EVENTUAL	
UGEL SA IGNACIO	E.B.R. PRIMARIA	0222158	16459	LAS HUAQUILLAS	SAN IGNACIO	06EV02000111	E.B.R. INICIAL	1652353	1242	Flor de Selva - La Coipa	EVENTUAL	
UGEL SA IGNACIO	E.B.R. PRIMARIA	0222786	16522	TABLONES	SAN JOSE L	06EV02000118	E.B.R. PRIMARIA	0489765	16923	Jose de San Martin - San Ignaci	EVENTUAL	
UGEL SA IGNACIO	E.B.R PRIMARIA	0516435	16896	PALO AMARILLO	LA COIPA	06EV02000117	E.B.R. PRIMARIA	0526541	16936	Union San Juan - SJL	EVENTUAL	
UGEL SA IGNACIO	E.B.R. PRIMARIA	0515601	16930	RUMICHINA	SAN JOSE L	06EV02000119	E.B.R PRIMARIA	1327089	17962	El Carcamo - Chirinos	EVENTUAL	
UGEL SA IGNACIO	E.B.R. PRIMARIA	0528331	17666	EL CRUCE	CHIRINOS	06EV02000112	E.B.R. SECUNDARIA	1417559	16632	Rumipite Alto - La Coipa	EVENTUAL	
UGEL SA IGNACIO	E.B.R. PRIMARIA	0747329	17690	SAN LUIS	HUARANGO	06EV02000115	E.B.R. SECUNDARIA	1417559	16632	Rumipite Alto - La Coipa	EVENTUAL	

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el cuadro de Asignación de Personal CAP de las Instituciones Educativas Públicas comprendidas en ésta acción de Racionalización de acuerdo al detalle siguiente:

### Wvel Inicial

	INSTITUCIÓN		CAP 2020					
N°	EDUCATIVA	Director	Sub Director	Profesor	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	TOTAL PLAZAS
CAINS	IEI 209 El Huabo San Ignacio			2		-	-	2
E O	IEI 1242 Flor de Selva La Coipa		-	2	-		: N=3	2

### NIVEL PRIMARIA

A MO						CAP 202	0				
Mo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Director	Sub Director	Profesor	Prof. Educ. Física	Proyecto Educ. Física	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	TOTAL PLAZAS	
1	IEP 17387 Pto Mercedes Quebradon Namballe	1	-	2	-	-	-	=	22 3#8	3	
2	IEP 16459 Las Huaquillas San Ignacio	1	-	2	-			-	-	3	
3	IEP 16522 Tablones SJL	•	-	2	-	_		-	120	2	
4	IEP 16896 Palo Amarillo La Coipa	1	-	2	<b>:-</b> 2		-	-	-	3	
5	IEP 16930 Rumichina SJL	1	-	2	-	•	-	-		3	
6	IEP 17666 El Cruce Chirinos	1	-	2	1-1	-	24	-	£ <b>=</b> .	3	
7	IEP 17690 San Luis Huarango	1		2	8.77.6	(#3	-	:-	-	3	



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



8	IEP 16923 José de San Martin San Ignacio			2	-	2.5	-	-	-	2
9	IEP 16936 Unión San Juan SJL	4	•	2	~	628	2	-	-	2
10	IEP 17962 El Cárcamo Chirinos	( <b>(</b> )	-	2	8=	30 <b>=</b> 2	•	-	-	2

#### **NIVEL SECUNDARIA**

	9	CAP 2020									
Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Director	Sub Director	Profesor	Prof. Educ. Física	Jerarquico	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	TOTAL PLAZAS	
1	IES 16632 Rumipite Alto La Coipa		*	12	#	1	8	1	#	13	



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Gestión Administrativa – Unidad de Personal proceder a la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.



ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18º de la Ley Nº 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Registrese y Comuniquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D UGEL S MARPS UAGAS SEVAL/I AG MRIBOJI AJ

